



DECRETO N° 1408/24

San Martín de los Andes, 02 AGO 2024

VISTO:

La invitación para participar de la Feria Meet Up que se realizará en Buenos Aires desde el 6 al 8 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para el Municipio local la participación en este evento ya que a través de la Secretaría de Turismo, El Bureau de Eventos y Convenciones de San Martín de los Andes y el ENSATUR (Ente Sanmartinense de Turismo) se representa a los sectores público y privado que trabajan en promocionar el Turismo de Reuniones, conformando la comitiva de NeuquenTur.

Que la acción es organizada por AOCA (Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones, Congresos y Eventos) y Expoeventos. Que asistirá el Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424 y la agente municipal Mónica Ordoñez Leg. 1644, en representación del Bureau de Eventos.

Que es necesario autorizar la comisión, cubrir el costo de los pasajes aéreos, viáticos devenidos de la misma, otorgar un anticipo con cargo a rendir y delegar la Secretaría de Turismo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: DESIGNESE en comisión de servicios al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424 desde el día martes 6 de agosto y hasta el 7 de agosto del corriente; y a la trabajadora municipal Mónica Ordoñez Leg. 1644, desde el día martes 6 de agosto al viernes 9 de agosto del corriente, para participar de la Feria Meet Up a desarrollarse en Buenos Aires.

Artículo 2º: LIQUIDESE al Secretario de Turismo Lic. Alejandro Apaolaza legajo N° 1424, ½ viático y a la agente municipal Mónica Ordoñez Leg. 1644, el viáticos correspondientes de dicha comisión.

Artículo 3º: OTORGUESE al Secretario Alejandro Apaolaza, un anticipo con cargo a rendir por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) para abonar los pasajes aéreos y gastos de traslados.

Artículo 4: DELÉGUESE la Secretaría de Turismo en el Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos, desde día martes 6 de agosto y hasta el reintegro de su titular, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

p.f

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salas
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

3026